

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN1-BALAN-090 también denominado TN1-BALAN-090 (SUP. 014), con una superficie aproximada de 67,973.44 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección de Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "TN1-BALAN-090" TAMBIÉN DENOMINADO "TN1-BALAN-090 (SUP. 014)", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 67,973.44 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono "TN1-BALAN-090" también denominado "TN1-BALAN-090 (SUP. 014)", por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio II210.DGOPR.DTN.00917.2024 del 15 de enero de 2024, autorizó los trabajos técnicos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación "TN1-BALAN-090" también denominado "TN1-BALAN-090 (SUP. 014)", con una superficie aproximada de 67,973.44 metros cuadrados, ubicado en el municipio de BALANCÁN, estado de TABASCO. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó entre otros a la suscrita perito deslindadora, para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos Técnicos de Medición y Deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Boulevard del Centro, Sin Número, Colonia Prados de Villahermosa, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "TN1-BALAN-090" también denominado "TN1-BALAN-090 (SUP. 014)"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-27TB/355/2023

Estado TABASCO

Municipio: BALANCÁN

Superficie: 67,973.44 metros cuadrados

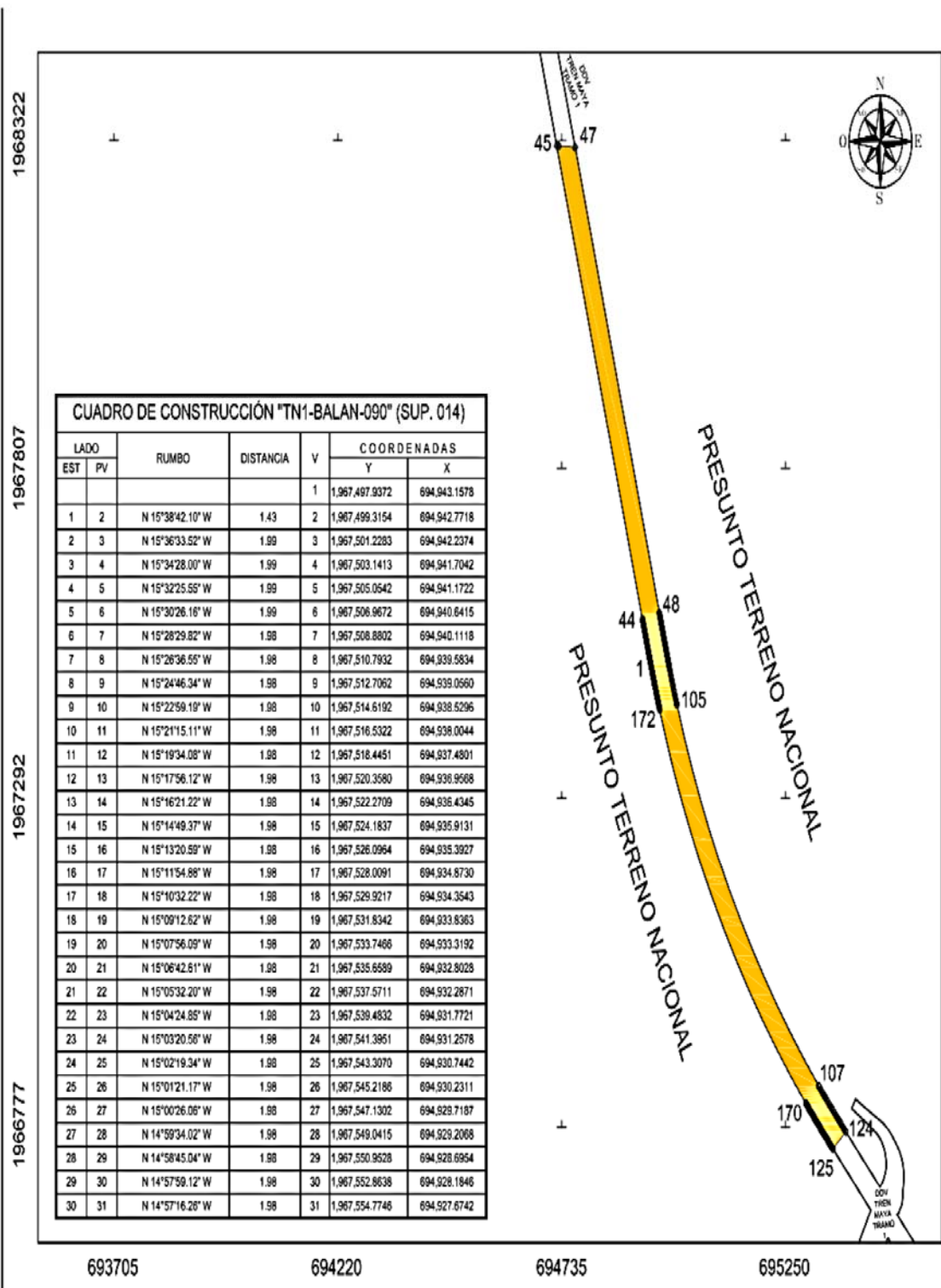
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL

AL SUR: PRESUNTO TERRENO NACIONAL

AL ESTE: DERECHO DE VIA TRAMO 1

AL OESTE: DERECHO DE VIA TRAMO 1



AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN1-BALAN-092 también denominado TN1-BALAN-092 (SUP. 015), con una superficie aproximada de 380,465.66 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección de Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "TN1-BALAN-092" TAMBIÉN DENOMINADO "TN1-BALAN-092 (SUP. 015)", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 380,465.66 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono "TN1-BALAN-092" también denominado "TN1-BALAN-092 (SUP. 015)", por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio II210.DGOPR.DTN. 00918.2024 del 15 de enero de 2024, autorizó los trabajos técnicos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación "TN1-BALAN-092" también denominado "TN1-BALAN-092 (SUP. 015)", con una superficie aproximada de 380,465.66 metros cuadrados, ubicado en el municipio de BALANCÁN, estado de TABASCO. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó entre otros a la suscrita perito deslindadora, para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos Técnicos de Medición y Deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Boulevard del Centro, Sin Número, Colonia Prados de Villahermosa, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "TN1-BALAN-092" también denominado "TN1-BALAN-092 (SUP. 015)"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-27TB/355/2023

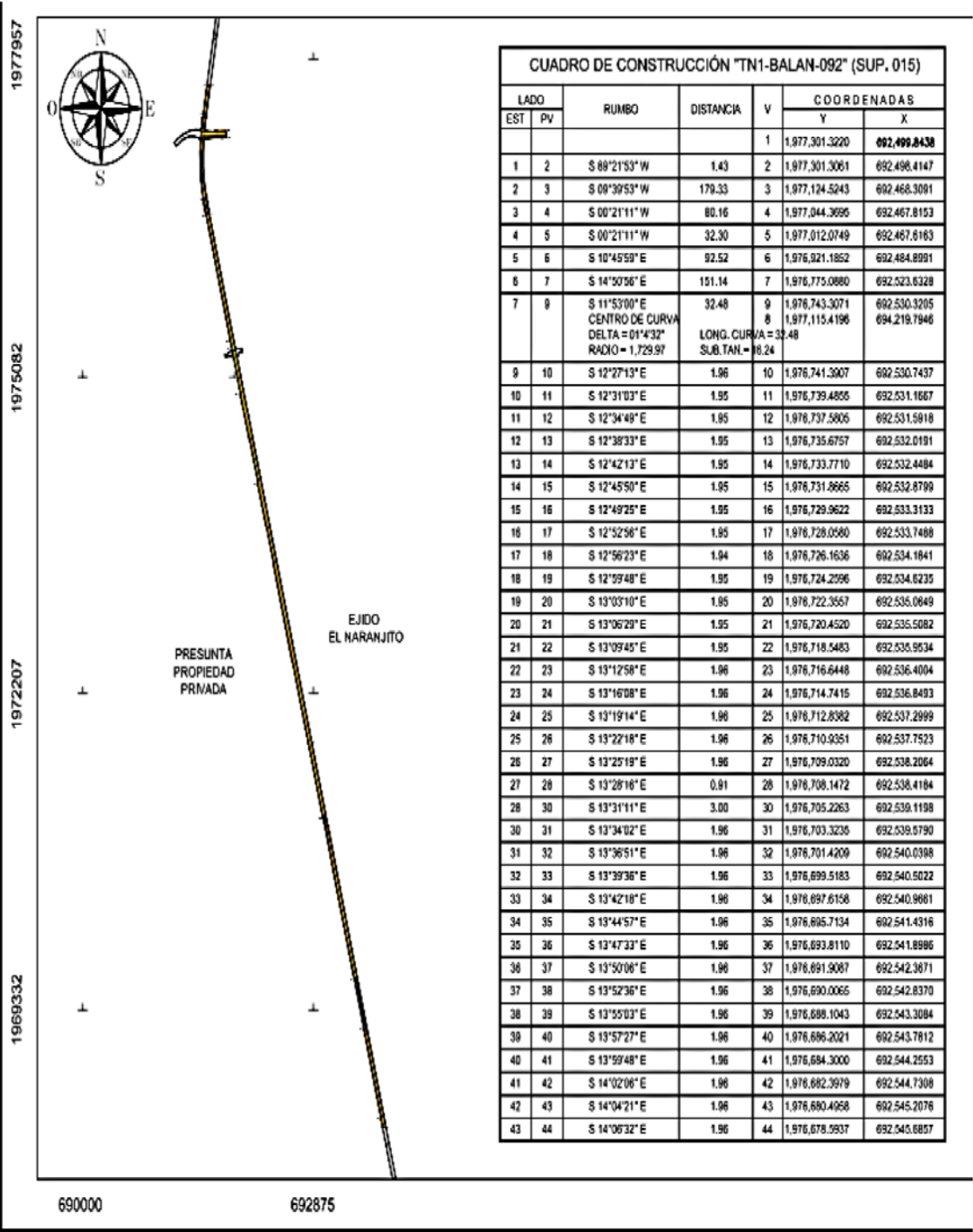
Estado TABASCO

Municipio: BALANCÁN

Superficie: 380,465.66 metros cuadrados

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

- AL NORTE: EJIDO EL NARANJITO
- AL SUR: PRESUNTA PROPIEDAD PRIVADA
- AL ESTE: DERECHO DE VIA TRAMO 1
- AL OESTE: DERECHO DE VIA TRAMO 1



AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN1-BALAN-099 también denominado TN1-BALAN-099 (SUP. 016), con una superficie aproximada de 6,193.11 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección de Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "TN1-BALAN-099" TAMBIÉN DENOMINADO "TN1-BALAN-099 (SUP. 016)", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,193.11 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono "TN1-BALAN-099" también denominado "TN1-BALAN-099 (SUP. 016)", por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio II210.DGOPR.DTN.00919.2024 del 15 de enero de 2024, autorizó los trabajos técnicos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación "TN1-BALAN-099" también denominado "TN1-BALAN-099 (SUP. 016)", con una superficie aproximada de 6,193.11 metros cuadrados, ubicado en el municipio de BALANCÁN, estado de TABASCO. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó entre otros a la suscrita perito deslindadora, para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos Técnicos de Medición y Deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Boulevard del Centro, Sin Número, Colonia Prados de Villahermosa, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "TN1-BALAN-099" también denominado "TN1-BALAN-099 (SUP. 016)"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-27TB/355/2023

Estado TABASCO

Municipio: BALANCÁN

Superficie: 6,193.11 metros cuadrados

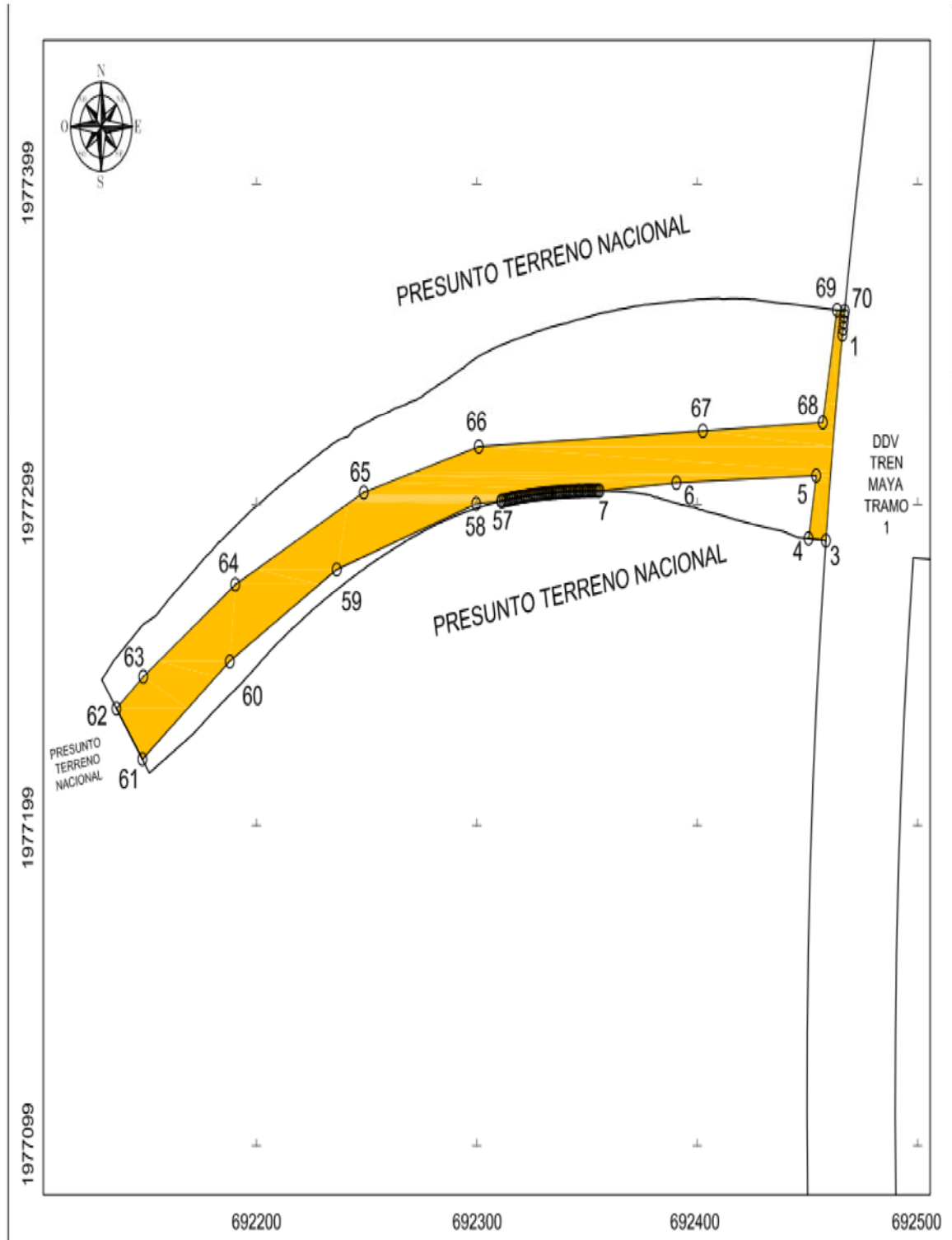
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL

AL SUR: PRESUNTO TERRENO NACIONAL

AL ESTE: DERECHO DE VIA TRAMO 1

AL OESTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL



AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN1-BALAN-109 también denominado TN1-BALAN-109 (SUP. 018), con una superficie aproximada de 114,705.20 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección de Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "TN1-BALAN-109" TAMBIÉN DENOMINADO "TN1-BALAN-109 (SUP. 018)", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 114,705.20 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono "TN1-BALAN-109" también denominado "TN1-BALAN-109 (SUP. 018)", por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio II210.DGOPR.DTN.00921.2024 del 15 de enero de 2024, autorizó los trabajos técnicos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación "TN1-BALAN-109" también denominado "TN1-BALAN-109 (SUP. 018)", con una superficie aproximada de 114,705.20 metros cuadrados, ubicado en el municipio de BALANCÁN, estado de TABASCO. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó enGtre otros a la suscrita perito deslindadora, para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos Técnicos de Medición y Deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Boulevard del Centro, Sin Número, Colonia Prados de Villahermosa, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "TN1-BALAN-109" también denominado "TN1-BALAN-109 (SUP. 018)"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-27TB/355/2023

Estado TABASCO

Municipio: BALANCÁN

Superficie: 114,705.20 metros cuadrados

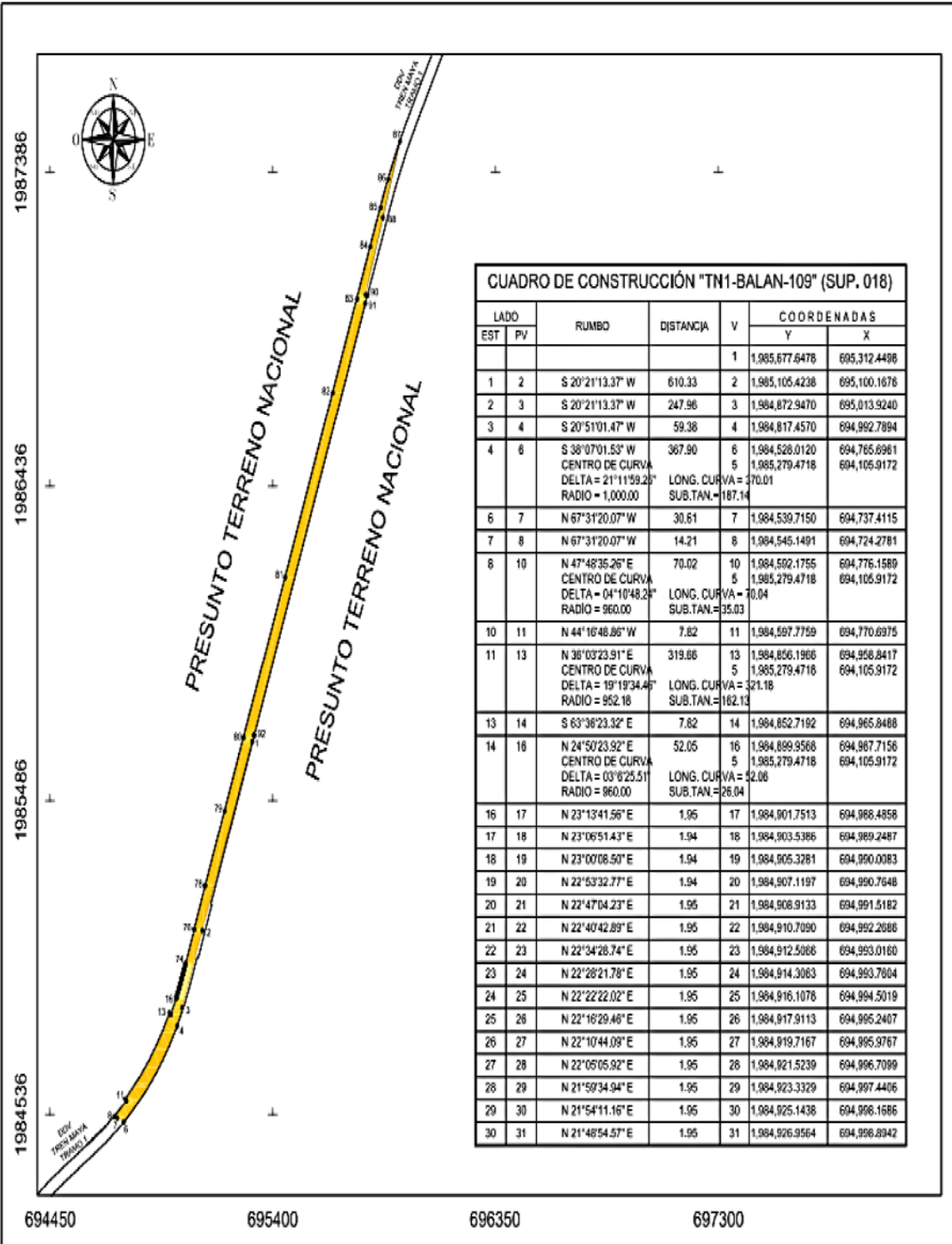
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL

AL SUR: PRESUNTO TERRENO NACIONAL

AL ESTE: DERECHO DE VIA TRAMO 1

AL OESTE: DERECHO DE VIA TRAMO 1



31	32	N 21°43'45.18" E	1.95	32	1,984,928.7707	694,999.6173
32	33	N 21°38'42.98" E	1.95	33	1,984,930.5867	695,000.3379
33	34	N 21°33'47.98" E	1.95	34	1,984,932.4044	695,001.0563
34	35	N 21°29'00.18" E	1.96	35	1,984,934.2238	695,001.7723
35	36	N 21°24'19.58" E	1.96	36	1,984,936.0448	695,002.4862
36	37	N 21°19'46.15" E	1.96	37	1,984,937.8674	695,003.1979
37	38	N 21°15'19.83" E	1.96	38	1,984,939.6915	695,003.9074
38	39	N 21°11'00.90" E	1.96	39	1,984,941.5172	695,004.6150
39	40	N 21°06'49.07" E	1.96	40	1,984,943.3444	695,005.3205
40	41	N 21°02'44.43" E	1.96	41	1,984,945.1731	695,006.0242
41	42	N 20°58'46.99" E	1.96	42	1,984,947.0032	695,006.7259
42	43	N 20°54'56.75" E	1.96	43	1,984,948.8348	695,007.4259
43	44	N 20°51'13.70" E	1.96	44	1,984,950.6678	695,008.1242
44	45	N 20°47'37.84" E	1.96	45	1,984,952.5021	695,008.8208
45	46	N 20°44'09.18" E	1.97	46	1,984,954.3470	695,009.5192
46	47	N 20°40'46.72" E	1.96	47	1,984,956.1837	695,010.2125
47	48	N 20°37'32.52" E	1.96	48	1,984,958.0218	695,010.9043
48	49	N 20°34'25.51" E	1.96	49	1,984,959.8611	695,011.5947
49	50	N 20°31'25.70" E	1.97	50	1,984,961.7017	695,012.2837
50	51	N 20°28'33.08" E	1.97	51	1,984,963.5435	695,012.9715
51	52	N 20°25'47.65" E	1.97	52	1,984,965.3865	695,013.6580
52	53	N 20°23'08.41" E	1.97	53	1,984,967.2307	695,014.3433
53	54	N 20°20'38.37" E	1.97	54	1,984,969.0760	695,015.0275
54	55	N 20°18'14.52" E	1.97	55	1,984,970.9225	695,015.7107
55	56	N 20°15'57.86" E	1.97	56	1,984,972.7701	695,016.3929
56	57	N 20°13'48.39" E	1.97	57	1,984,974.6187	695,017.0742
57	58	N 20°11'46.12" E	1.97	58	1,984,976.4684	695,017.7546
58	59	N 20°09'51.04" E	1.97	59	1,984,978.3192	695,018.4342
59	60	N 20°08'03.15" E	1.97	60	1,984,980.1710	695,019.1132
60	61	N 20°06'22.46" E	1.97	61	1,984,982.0237	695,019.7914
61	62	N 20°04'48.85" E	1.97	62	1,984,983.8774	695,020.4690
62	63	N 20°03'22.64" E	1.97	63	1,984,985.7321	695,021.1461
63	64	N 20°02'03.53" E	1.98	64	1,984,987.5876	695,021.8228
64	65	N 20°00'51.60" E	1.98	65	1,984,989.4441	695,022.4990
65	66	N 19°59'46.87" E	1.98	66	1,984,991.3014	695,023.1749
66	67	N 19°58'49.33" E	1.98	67	1,984,993.1596	695,023.8505
67	68	N 19°57'58.98" E	1.98	68	1,984,995.0186	695,024.5258
68	69	N 19°57'15.83" E	1.98	69	1,984,996.8784	695,025.2011
69	70	N 19°56'39.86" E	1.98	70	1,984,998.7389	695,025.8762
70	71	N 19°56'11.10" E	1.98	71	1,985,000.6002	695,026.5513
71	72	N 19°55'49.52" E	1.98	72	1,985,002.4623	695,027.2265
72	73	N 19°55'35.13" E	1.98	73	1,985,004.3250	695,027.9018
73	74	N 19°55'27.94" E	1.98	74	1,985,006.1884	695,028.5772
74	75	N 19°55'26.75" E	108.88	75	1,985,108.5537	695,065.6816
75	76	N 70°04'33.25" W	1.87	76	1,985,109.1927	695,063.9189
76	77	N 19°55'26.75" E	139.96	77	1,985,240.7728	695,111.6129
77	78	S 61°56'08.43" E	0.47	78	1,985,240.5520	695,112.0271
78	79	N 20°08'42.50" E	242.98	79	1,985,468.6661	695,195.7088
79	80	N 20°03'52.68" E	236.80	80	1,985,691.0937	695,276.9501
80	81	N 20°03'52.68" E	516.08	81	1,986,175.8486	695,454.0060
81	82	N 19°57'20.16" E	594.18	82	1,986,734.3549	695,656.7957
82	83	N 19°54'30.97" E	301.57	83	1,987,017.8988	695,759.4853
83	84	N 19°54'30.97" E	168.91	84	1,987,176.7119	695,817.0018
84	85	N 20°30'07.92" E	124.90	85	1,987,293.6983	695,860.7464
85	86	N 19°51'37.37" E	92.68	86	1,987,380.8660	695,892.2325
86	87	N 24°28'33.02" E	124.70	87	1,987,494.3564	695,943.8952
87	88	S 17°41'26.68" W	241.68	88	1,987,264.1022	695,870.4527
88	89	S 17°42'39.99" W	245.36	89	1,987,030.3742	695,795.8107
89	90	S 75°22'38.75" E	8.52	90	1,987,028.2239	695,804.0524
90	91	S 19°55'26.75" W	24.94	91	1,987,004.7782	695,795.5541
91	92	S 19°55'26.75" W	1,390.40	92	1,985,697.5995	695,321.7401
92	93	N 77°02'18.95" W	1.79	93	1,985,698.0000	695,320.0000
93	1	S 20°21'13.37" W	21.71	1	1,985,677.6478	695,312.4498
SUPERFICIE = 114,705.02 m2						

Cabe señalar que el polígono en cuestión versa sobre el Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, por lo que al tratarse de una obra destinada al beneficio social se acredita un interés general; en esa tesitura, se deben de otorgar todas las facilidades para sustanciar el debido procedimiento.

Villahermosa Centro, Tabasco a 16 de enero de 2024.- Perito Comisionada, **Sandra Luz González Blanco.-** Rúbrica.